

Revista de Administración Pública



RESEÑA

Muna Dora Buchahin Abulhosn (2015). *Auditoría Forense. Delitos Contra la Administración Pública*. México, BOSCH-UNAM

Alberto Montejano Campos¹

Todo buen gobierno o que aspire a serlo, debe cumplir con tres características fundamentales: a) la obligación de rendir cuentas a su sociedad; b) la necesidad, intrínseca a un gobierno democrático, de ser transparente, y c) un elevado nivel de integridad, entendida ésta como el actuar gubernamental apegado al Estado de Derecho. Si a lo anterior agregamos que el artículo XV de la *Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano*², establece que la sociedad tiene en todo momento el derecho de pedir cuentas a los gobernantes; entonces podemos entender la importancia de la publicación del libro que reseñamos, de la Dra. Buchahin, quien además de incursionar en el estudio de la administración pública y la fiscalización, se desempeña actualmente como Directora General de Auditoría Forense en la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

La autora sostiene que la corrupción y la mala administración de los recursos públicos, obligan a replantear tres conceptos clave, como son la fiscalización, el control y la auditoría, lo que conlleva a la puesta en práctica y extensión de la auditoría forense. Derivado de lo anterior, la auditoría forense, se nos presenta

¹ Egresado de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, FCPyS-UNAM.

² Aprobada por la Asamblea Nacional Francesa en 1789; Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano *available* <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf>

como una actividad cuyo principal objetivo es la revisión de los procesos, hechos y evidencias, para la detección o investigación de actos y omisiones, que impliquen alguna infracción a la ley o conducta ilícita, con el propósito de documentar con pruebas válidas y suficientes, las conclusiones derivadas de los hallazgos e irregularidades detectadas, apoyándose cuando así se requiera, en la tecnología y herramienta forense, para el desarrollo de este tipo de indagaciones.

En palabras de Buchahin, la práctica de una auditoría en el ámbito forense, implica una revisión integral de los procesos, con acciones que se dirigen a constatar posibles conductas irregulares, en la aplicación de los recursos públicos y en la detección de fraudes financieros, dentro de las organizaciones públicas y, en su caso, determinar presuntas responsabilidades. Para demostrar la utilidad de las prácticas forenses en materia de auditoría, el libro da cuenta de dos casos emblemáticos, en los cuales se muestra todo el proceso de la auditoría de este género y se pone en evidencia el efecto de la mala utilización de los recursos públicos, tanto por parte de funcionarios gubernamentales como de los particulares.

En efecto, al diseccionar estos dos casos institucionales y mostrar los procedimientos de auditoría forense, es posible observar, algunas prácticas institucionales que aun muestran un importante nivel de opacidad y escasa rendición de cuentas. Dichas prácticas, dan pauta a la maquinación de operaciones financieras y de adquisiciones, que se realizan sin sujeción a tiempos, ni supervisión o fiscalización adecuados.

La autora sostiene que ante casos concretos, en los que se prueba la existencia de operaciones de algunos funcionarios, para el posible desvío del presupuesto asignado a las instituciones, es indudable que se pone en riesgo a los sujetos que reciben los servicios públicos. Por ello hay que entender que una conducta omisa, “impacta severamente en el desarrollo integral y la mejora de la calidad de vida de estos habitantes y con lo que se ocasiona un daño irreversible”.

En suma, la práctica de auditoría forense, conduce a una revisión integral de los procesos de investigación financiera y jurídi-

ca, que deberán ser homologados en el derecho penal, conforme al contenido, principios y valores constitucionales de importancia primaria en la tutela de los derechos sociales, para sancionar a quienes presentan conductas irregulares en la aplicación de los fondos públicos. Es decir, se requiere generar el criterio jurídico adecuado a través de la ley, en los asuntos relacionados con fondos federales y otros subsidios, cuya naturaleza y aplicación tiende a procurar el bien común, mediante programas de salud, infraestructura, seguridad y educación, dado que en algunos casos, los componentes están fuera de la tipicidad de las conductas prohibidas, que describen los delitos del *Código Penal Federal* (CPF) y otras leyes especiales.

En esta perspectiva, la autora propone la conformación de un Sistema Nacional de Auditoría, el cual permita una vinculación efectiva entre los integrantes de los distintos órganos de fiscalización de los tres órdenes de gobierno³, que permita evitar duplicidades y omisiones así como fortalecer y ampliar la cobertura en las revisiones de los recursos, tanto federales como locales, con base en auditorías complementarias y el intercambio de información de manera oportuna y efectiva.

Un sistema como el que se propone, habrá de permitir una revisión mucho más exhaustiva sobre la situación que guardan los recursos públicos y se podrá configurar en dos vertientes, distintas pero complementarias. La primera de ellas para poder detectar las áreas de oportunidad en el uso y manejo de los recursos públicos, que a su vez permita brindar información oportuna, para la toma de decisiones, y la segunda, para que los resultados de los informes sean públicos y publicitados; como menciona Buchahin, para que en su conjunto los ciudadanos conozcan el estado que guarda la utilización de los recursos que provienen de sus contribuciones.

El combate a la corrupción ha sido uno de los temas colocados en la agenda pública nacional desde hace más de tres décadas, como un tema prioritario de atención en distintas administraciones. Sin embargo, las reformas a los varios ordenamientos jurídi-

³ A nivel federal el órgano fiscalizador de los recursos públicos es la Auditoría Superior de la Federación, mientras que cada entidad federativa cuenta con un Órgano Superior de Fiscalización, y a nivel municipal las Contralorías Municipales son las encargadas de las funciones de auditoría gubernamental.

cos, que inciden en el tema, no han logrado establecer los tipos penales necesarios para que, derivado de la práctica forense en materia de auditoría, se pueda proceder de forma penal en contra de los funcionarios gubernamentales, así como de los particulares, que derivado de sus actuaciones u omisiones, incurran en inadecuada utilización o desvío de los recursos públicos, lo cual se traduce en actos de impunidad.

A partir de lo anterior, se presenta una propuesta de tipificación de actos u omisiones de tipo penal, en el quehacer de los funcionarios públicos, que podrían ser incluidos en las leyes de aplicación en la materia, evitando la impunidad en el actuar administrativo público y limitando las posibilidades de cometer actos de corrupción. Así, este libro se convierte en una lectura obligada no sólo para los estudiosos de la Administración Pública, sino también para los funcionarios gubernamentales, que dentro de sus atribuciones y funciones tengan bajo su responsabilidad el manejo, ejecución y custodia de recursos públicos.